



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO - MAGDALENA**

Remolino, Magdalena, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso : Ejecutivo singular.
Radicación : 47605-40-89001-2021-00036
Demandante : COOMULTANAL
Demandado : DAICY LUZ CASTRO CANTILLO
Asunto : AUTO ENTREGA TÍTULOS

Visto el informe secretarial que antecede, informando que el apoderado del extremo demandante ha solicitado la entrega del título 416600000102959 por valor de \$1.490.843,00.y teniendo en cuenta que en auto de fecha 17 de junio del presente año, este despacho aprobó la liquidación de crédito presentada por el apoderado del extremo demandante, se cumple con lo establecido en el art 447 del C.G.P y en consecuencia se ordenará la entrega del título 416600000102959 por valor de \$1.490.843,00 consignado a órdenes del despacho en ocasión al presente proceso al Doctor GUILLERMO TORRES MERIÑO, quien actúa como apoderado del extremo demandante.

Como quiera que a la fecha existe un saldo pendiente de pago por valor de \$14.187.105,00 queda como saldo por ejecutar la suma de \$12.696.262,00 a favor del demandante.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU DE REMOLINO - MAGDALENA,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título 416600000102959 por valor de \$1.490.843,00 consignado a órdenes del despacho en ocasión al presente proceso al Doctor GUILLERMO TORRES MERIÑO, quien actúa como apoderado del extremo demandante.

SEGUNDO: TENER como saldo pendiente por ejecutar la suma de \$12.696.262 a favor del demandante.

Notifíquese.

La Jueza,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbbae2de015b3f17631b7f3d228e36cc706fdf6f0f9265dd49ef0182df4d5ef3**

Documento generado en 05/08/2022 10:41:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>